

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Martes 1 de Julio de 1947

Núm. 145

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias. - 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios - SUSCRIPCIONES. - a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS. - a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚMERO 59

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a las semanas 27 y 28 del mes de Junio corriente.

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Mineros Preferentes de la provincia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Hojas de Cupones de las semanas 27 y 28 (comprendidas entre las fechas del 30-6-47 al 13-7-1947).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

- a) *Personal adulto.*
Ración por cartilla.
ACEITE. - 1½ litro. - Precio de venta, 6,00 pesetas litro. - Importe de la ración, 3,00 pesetas. - Cupón número II de las semanas 27 y 28.
AZUCAR. - 200 gramos. - Precio de venta, 5,50 pesetas kilo. - Importe de la ración, 1,10 pesetas. - Cupón número IV de las semanas 27 y 28.
JABON. - 200 gramos. - Precio de

venta 4,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 0,80 pesetas. Cupón número 15 de Varios.

GARBANZOS. - 200 gramos. - Precio de venta 5,50 pesetas kilo. - Importe de la ración 1,10 pesetas. - Cupón número V de las semanas 27 y 28.

LEGUMBRES MONDADAS. - Un kilo. - Precio de venta: 2,60 pesetas. - Importe de la ración, 2,60. - Cupón número III de las semanas 27 y 28.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE. - 1½ litro. - Precio de venta 6,00 pesetas litro. - Importe de la ración, 3,00 pesetas. - Cupón número II de las semanas 27 y 28.

AZUCAR. - 300 gramos. - Precio de venta, 5,50 pesetas kilo. - Importe de la ración, 1,65 pesetas. - Cupón número IV de las semanas 27 y 28.

JABON. - 200 gramos. - Precio de venta, 4,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 0,80 pesetas. - Cupón número 15 de Varios.

LECHE CONDENSADA. - 2 botes. - Precio de venta 1,92 ptas. bote. - Importe de la ración 9,84 ptas. - Cupón núm. 16 de Varios.

HARINA. - 2 kilos. - Precio de venta, 2,50 pesetas kilo. - Importe de la ración, 5,00 pesetas. - Cupón número I de las semanas 27 y 28.

Los artículos LECHE CONDENSADA y HARINA en el suministro Infantil serán suministrados únicamente aquellas Cartillas que se en-

cuentren inscritas a estos efectos en sustitución de AZUCAR o PAN.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 28 de Junio de 1947.

El Gobernador civil Delegado,
2342 Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUM. 57

Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Julio de 1947

En fecha próxima a la presente, se remitirá a las Delegaciones Locales de esta Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Julio de 1947, y que deberán entregar al público contra el corte de las tiras de cupones de las semanas 27, 28, 29, 30 y 31 de la colección de Cupones correspondiente al segundo semestre del año en curso.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla:

ACEITE. - Un litro. - Precio de venta 6,00 pesetas litro. - Importe de la ración, 6,00 pesetas.

AZUCAR. - 300 gramos. - Precio de venta, 6,00 ptas. kilo. - Importe de la ración, 1,80 pesetas.

ARROZ. - 250 gramos. - Precio de

venta, 2,80 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 peseta.

CAFE.—100 gramos.—Precio de venta, 35 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,55 pesetas.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—Uu litro.—Precio de venta, 6,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

AZUCAR.—500 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,00 pesetas.

ARROZ.—250 gramos.—Precio de venta 2,80 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,70 ptas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,00 peseta.

LECHE CONDENSADA.—4 botes.—Precio de venta 5,20 ptas. bote.—Importe de la ración 20,80 ptas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—3/4 litro.—Precio de venta, 6,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,50 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.

ARROZ.—250 gramos.—Precio de venta 2,80 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas.—Importe de la ración, 1,00 pesetas.

CAFE.—50 gramos.—Precio de venta 35,50 pts.kilo.—Importe de la ración 1,80 ptas.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—3/4 litro.—Precio de venta, 6,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,50 pesetas.

AZUCAR.—500 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,00 pesetas.

ARROZ.—250 gramos.—Precio de venta, 2,80 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,70 ptas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas.—Importe de la ración, 1,00 peseta.

LECHE CONDENSADA.—4 botes.—Precio de venta, 5,20 pesetas bote.—Importe de la ración, 20,80 ptas.

RESTO DE DELEGACIONES

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—3/4 litro.—Precio de venta, 6,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,50 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,00 ptas.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.

ARROZ.—125 gramos.—Precio de venta, 2,80 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,35 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

CAFE.—50 gramos.—Precio de venta 35,50 ptas. kilo.—Importe de la ración 1,80 pesetas.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—3/4 litro.—Precio de venta, 6,00 pesetas litro.—Importe de la ración 4,50 pesetas.

AZUCAR.—500 gramos.—Precio de venta, 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,00 pesetas.

ARROZ.—125 gramos.—Precio de venta, 2,80 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,35 ptas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 5,00 ptas.—Importe de la ración 0,50 ptas.

LECHE CONDENSADA.—4 botes.—Precio de venta, 5,20 ptas.—Importe de la ración, 20,80 ptas.

ACEITE.—Se incrementa en el presente racionamiento un cuarto de litro en compensación de lo no racionado en este artículo en Octubre y Noviembre del pasado año.

Los artículos LECHE CONDENSADA y HARINA en el racionamiento infantil será suministrada únicamente a aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos

artículos en sustitución de azúcar o pan.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al pueblo y detallistas, por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos de ración, precios y cupones que corresponden cortar para la adquisición de los racionamientos.

Asimismo exigirán las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada del racionamiento por parte del personal beneficiario.

Nota importante.—Se recuerda a los señores Alcaldes la obligación de cumplimentar cuanto se ordena en mi Oficio-Circular, número 571 de fecha 1.º Enero del corriente año, remitiendo juntamente con el Detalle de Realización de Racionamiento que deberá obrar en esta Delegación Provincial antes del día cinco de cada mes, copia literal autorizada con el sello y firma del señor Alcalde, del bando, edicto o documento empleado para la difusión de la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 30 de Junio de 1947.

2340 El Gobernador civil-Delegado,
- Carlos Arias Navarro

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1947

Mes de Junio

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD Pesetas Cts.
1.º	Obligaciones generales.	42.809 83
2.º	Representación provincial.	27.733 33
4.º	Bienes provinciales.	7.500 00
5.º	Gastos de recaudación	666 66
6.º	Personal y material.	148.416 09
7.º	Salubridad e Higiene	12.500 00
8.º	Beneficencia.	323.649 40
9.º	Asistencia social.	6.375 00
10.	Instrucción pública.	19.320 96
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	299.401 01
12.	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	41.666 66
14.	Agricultura y ganadería.	16.754 16
15.	Crédito provincial.	41.666 66
17.	Devoluciones	166 66
18.	Imprevistos	4.166 66
	TOTAL.	992.893 08
19	Resultas.	1.350.312 18
	TOTAL GENERAL.	2.343.205 26

Importa esta distribución las figuradas dos millones trescientas cuarenta y tres mil doscientas cinco pesetas veintiséis céntimos.
León, 11 de Junio de 1947.—El Interventor, accidental, A. Selva del Pozo.

SESIÓN DE 14 DE JUNIO DE 1947

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Ramón Cañas y del Río.—El Secretario, José Peláez. 2277

Juntas municipales del Censo Electoral de la provincia de León

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral para Colegios electorales para el Referéndum, conforme dispone el art. 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1947.

Armunia

Distrito único, Sección, 1.ª, Armunia, La Escuela de Niños, núm 1.
Sección 2.ª, Armunia, Escuela de Niñas, núm. 1.
Sección 3.ª, Armunia, Barrio Canseco, Escuela de niños, núm. 1. 2348

Rabanal del Camino

Sección 1.ª, Escuela mixta de Rabanal del Camino, que comprende a esta localidad y las de Viforcos, Argañoso, Rabanal Viejo y la Mañuenga.
Sección 2.ª, Escuela mixta de Andiuella, que comprende dicha localidad y las de Foncebadón, Manjarín y Prada de la Sierra. 2334

Valdepolo

Distrito 1.º, Sección única, Escuela unitaria de La Aldea del Puente.
Distrito 2.º, Sección 1.ª, Escuela de niños de Quintana de Rueda.
Sección 2.ª, Escuela unitaria de Villaverde la Chiquita. 2346

Fresnedo

Distrito único, Sección única, La Escuela de Niñas de Fresnedo. 2347

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIO

Expropiaciones

La Sociedad «Minas e Industrias Leonesas S. A.», ha solicitado la incoación del oportuno expediente de expropiación forzosa, para la ocupación con destino a escombrera y depósito de carbones, de las siguientes fincas, situadas en término de Soto de Valderrueda (León).

Propiedad de Mateo Calderón de Prado

Una tierra, en el paraje Rabanal, una extensión de trece áreas; que linda: al Norte, con camino de servidumbre; Sur, finca de Matea Diez; Este, finca de Rafael de Prado y Oeste, finca del mismo Rafael de Prado.

Propiedad de Matea Diez Rodrigo

Una tierra, con extensión superficial de diez y nueve áreas; que linda: al Norte, con finca de Mateo Calderón; Sur, finca de Petra García; Este, finca de Marcelo Rodrigo y Oeste, finca de Juan Diez.

Propiedad de Luis Rodríguez Platas

Una tierra, con extensión de tres áreas y setenta y nueve centi-

áreas; que linda: al Norte, con terreno común; Sur, finca de Emiliano Rodríguez; Este, finca de Felipe de Prado y Oeste, finca de Marcelo Rodrigo.

De la propiedad de Felipe Prado Manzanedo

Una tierra, con extensión de tres áreas y treinta y siete centiáreas; que linda: al Norte, con finca de Rafael de Prado; Sur, finca de Emiliano Rodríguez; Este, finca de Juan Diez y Oeste, finca de Luis Rodríguez.

Otra tierra, con extensión de trece áreas y veinte centiáreas; que linda: al Norte, con terreno común; Sur, finca de Felipe de Prado; Este, finca de Mateo Calderón y Oeste, terreno común.

Propiedad de Juan Diez Manzanedo

Una tierra, con extensión de nueve áreas y setenta y cinco centiáreas; que linda: al Norte, con finca de Rafael de Prado; Sur, finca de Emiliano Rodríguez; Este, finca de Petra García y Oeste, finca de Felipe de Prado.

Propiedad de Angeles Rodriguez de Prado

Una tierra, con extensión de doce áreas; que linda: al Norte, con terreno común; Sur, finca de Matea Diez; Este, finca de Marcelo Rodrigo y Oeste, finca de Mateo Calderón.

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador de fecha 14 del actual, fué incoado el expediente de expropiación forzosa, iniciándolo en virtud de lo señalado en el artículo 40 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, en el segundo de los periodos que señala la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 23 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se publica en el BOLETIN OFICIAL para que en el plazo de quince días, puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados.

León, 16 de Junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 2009 Núm. 397.—121.50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cuadros

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento de arbitrios municipales sobre bebidas espirituosas y carnes, el cual ha de nutrir el presupuesto de ingresos para el actual ejercicio de 1947, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, con el fin de oír cuaptas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Cuadros, 21 de Junio de 1947.—El Alcalde, Roque Llamas. 2304

Ayuntamiento de Castilfalé

Confeccionado por esta Comisión Gestora el concierto forzoso de los distintos arbitrios para cubrir las obligaciones del presupuesto del año 1946, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de diez días, durante los cuales podrán los interesados formular reclamaciones, pero éstas han de ser por escrito y fundadas en hechos concretos, sin lo cual no serán tomadas en consideración.

Castilfalé, 21 de Julio de 1947.—El Alcalde, Eutimio Garrido 2306

Ayuntamiento de Vegacervera

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios que nutrirá varias obligaciones del presupuesto ordinario de 1947, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante los cuales se podrán formular reclamaciones contra el mismo.

Vegacervera, 23 de Junio de 1947.—El Alcalde, Teodoro González. 2285

Ayuntamiento de Gradefes

Confeccionado el padrón de arbitrios sobre fachadas sin revocar, id. sobre edificios que carecen de aceras y sobre circulación de ganados que circulan por la vía pública, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Gradefes, a 23 de Junio de 1947.—El Alcalde, Pedro Carpintero. 2287

Ayuntamiento de Sancedo

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento juntamente con sus justificantes, y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1942 a 1946, ambos inclusive, para que puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Sancedo, 16 de Junio de 1957.—El Alcalde, Federico Santalla. 2291

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 del mes de Junio actual, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, importante ocho mil cuatrocientas setenta pesetas cuarenta y cuatro céntimos, por medio de transferencia y superávit también del ejercicio an-

terior, para atender al pago de Montepío Secretarios Administración Local, construcción de nuevos Locales Juzgados del Partido, y gastos de representación, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, 23 de Junio de 1947.—El Alcalde, Gaspar Castro. 2327

Entidades menores

Aprobado por las Juntas vecinales que a continuación se relacionan, el presupuesto ordinario para 1947. se anuncia su exposición al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Vellido 2325
Coladilla 2349
Castrillo de las Piedras 2352

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se expresan se convoca por la presente, concurso para la provisión de los mismos, a fin de los que deseen tomar parte en él, presenten las solicitudes y documentaciones que previene el artículo 75 del Decreto de 24 de Mayo de 1945 ante el Juzgado de 1.^a instancia respectivo en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación del correspondiente anuncio:

Juez de paz sustituto de San Justo de la Vega.

Valladolid a 25 de Junio de 1947.—El Presidente, Evaristo Graiño.—El Secretario de Gobierno (ilegible). 2336

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Riaño, seguidos por don Recaredo Díez García, soltero, ferroviario y labrador; D. Matías González del Valle, casado, empleado; don Frutos González del Valle, casado, labrador, mayores de edad y vecinos de Cistierna, poblado de Sorriba, representados por el Procurador don Luis de la Plaza y defendidos por el Letrado D. Tarsilo de Ramiro Veláz-

quez, con D.^a Isabel Orejas Alvarez, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Cistierna, (ejecutante), representada en concepto de pobre por el Procurador D. Juan del Campo Divar y defendida por el Letrado D. Ignacio Serrano, y D. Víctor Muñoz Fernández, vecino de Cistierna, (ejecutado), declarado en rebeldía y que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, en cuyos autos es parte el señor Abogado del Estado en la representación que por razón de su cargo ostente, sobre tercería de dominio de fincas rústicas, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes de la sentencia que con fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con imposición a los apelantes de las costas de esta alzada, desestimando la demanda y aceptando la excepción de defecto legal en el modo de proponerla, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Víctor Muñoz Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—El Magistrado D. Carlos Calamita votó en Sala y no pudo firmar.—Filiberto Arrontes.—Teodosio Garrachón.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personales y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Valladolid, a 10 de Junio de 1947.—Francisco Serra Andrés.

2295 Núm. 398.—104,00 ptas.

Cédula de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Ramón Aller Lera, hijo de Leandro, cuyas demás circunstancias se ignoran, y vecino que fué de Palacio de Valdellorma (La Erceña), para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, al objeto de recibirle declaración, en sumario núm. 44 de 1947, que instruyo por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego, bajo los consiguientes apercibimientos, si deja de comparecer.

La Vecilla, a 24 de Junio de 1947.—El Secretario judicial, (ilegible).

2303

Requisitorias

Por la presente se cita a Vicente Canseco Martínez, de 18 años de edad, hijo de Matías y de Elvira, natural de Benavides de Orbigo (León), cuyo último domicilio conocido fué Benageber (Valencia), para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 23 de Julio próximo y hora de las once, a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

San Cristóbal de la Polantera, a 23 Junio de 1947.—El Secretario, Ricardo del Riego. 2282

Nieves Martínez Varela, de treinta y siete años de edad, viuda, hija de Felipe y de Juana, natural de Puenteume (La Coruña), vecindada últimamente en Cardeita San Martín, del término municipal de Cabañas (La Coruña).

Procesada en la causa número treinta y seis del año en curso (pieza separada número uno), por el supuesto delito de actividades políticas, comparecerá en el término de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente requisitoria, ante el Comandante Juez Especial Militar de E. y O. A. de la octava Región, cuyo Juzgado se encuentra instalado en el tercer piso del Edificio de Cigarreras, calle Fernández Latorre, en esta capital, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarada rebelde.

La Coruña, 24 de Junio de 1947.—El Comandante Juez Especial, José Seoane y Suárez. 2305

Por la presente, se cita y emplaza a Lourdes Prieto García, de 36 años, soltera, natural de Lada (Oviedo), hija de Aquilina y Teresa, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del Padre Isla, núm. 11, 1.^o, a fin de constituirse en prisión, por el periodo de tiempo de cien días, por no haber hecho efectiva la multa impuesta de mil pesetas, como consecuencia del expediente número 14.533, instruido contra la misma, rogando a cuentas autoridades y agentes de la Policía Judicial sepan de la misma; procedan a su detención e ingreso en la Prisión más próxima y dando cuenta a esta Provincial.

León, 26 de Junio de 1947.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). 2330

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1947